

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la segunda sesión del Comité I

26 de septiembre de 2016: 09h00 - 12h20

Presidente: K. Gaynor (Irlanda)

Secretaría: T. De Meulenaer
S. Flensburg
D. Kachelriess

Relatores: J. Caldwell
F. Davis
J. McAlpine
C. Rutherford

Cuestiones específicas sobre las especies

52. Examen de los corales preciosos en el comercio internacional [Orden Antipatharia/familia Coralliidae]

Estados Unidos informa de que el grupo de trabajo ha acordado realizar los siguientes cambios en los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 y en el cuestionario incluido en el Anexo 2 del documento CoP17 Doc. 52: en el párrafo i) del proyecto de decisión 17xxa, insertar con carácter voluntario después de “y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera pertinentes”; en el párrafo i) del proyecto de decisión 17xxc, reemplazar “examine” por analice; en el cuestionario, suprimir “Proyecto de” e “incluidas las especies de corales” del título para que este recé así: “Cuestionario sobre la conservación y el comercio de especies de corales preciosos negros, rojos y rosados dentro del orden Anthipatharia y la familia Coralliidae”; suprimir los apartados C.2, C.3 y G del cuestionario; y facilitar espacio para que se incluya información adicional sobre las especies en los apartados B.1 y B.2 (de la misma forma que se muestra en el apartado B.1.1).

Con estas modificaciones y los cambios propuestos por la Unión Europea durante la sesión anterior, el Comité aprueba los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 y el cuestionario incluido en el Anexo 2 del documento CoP17 Doc. 52.

56. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

56.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 56.1, en el que se describen los progresos realizados en la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), la Decisión 16.128 y otras actividades, así como las cuestiones relacionadas con la aplicación de las inclusiones de tiburones y rayas acordadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP16). El Anexo 1 del documento contiene varios proyectos de decisión encaminadas a apoyar la aplicación de la CITES para los tiburones y rayas incluidos en los Apéndices. Se recomienda la supresión de la Decisión 16.128, dado que ya se ha cumplido.

La Unión Europea y sus Estados miembros, Brasil, Chile, China, Colombia, Egipto, Fiji, la India, Indonesia, Japón, Kenia, Maldivas, Marruecos, Samoa, Senegal, Sri Lanka y Tonga apoyan el

documento y describen las actividades que han realizado en materia de planes de acción nacionales para los tiburones, talleres de formación, investigación, creación de capacidad y aplicación. Muchos indican que ha sido difícil realizar dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y que la identificación de las partes y los derivados en el comercio plantea dificultades. La Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, indica que la UE está planteándose ejecutar una segunda fase de un proyecto destinado a ayudar a las Partes a aplicar la CITES para las especies marinas, tales como los tiburones. Indica que Alemania ha elaborado una guía sobre la realización de DENP para el comercio de tiburones y rayas que está disponible en el sitio web de la CITES. No obstante, Chile y Japón consideran que la guía sobre la realización de DENP es demasiado compleja y Japón señala que ha elaborado unas orientaciones simplificadas sobre la realización de DENP que también están disponibles en el sitio web de la CITES.

Japón propone que se suprima “en particular” y “la CMS o” en el párrafo a) del proyecto de decisión 17.FF en el Anexo 1 del documento. Además propone que se supriman el párrafo b) del proyecto de decisión 17.FF y los párrafos c) y d) del proyecto de decisión 17.GG.

Israel, con el apoyo de la Unión Europea y sus Estados miembros, Estados Unidos de América y Nueva Zelandia, considera que la inclusión de una referencia a la CMS es importante, por otra parte, Islandia apoya la propuesta de Japón.

La Secretaría sugiere sustituir “considerar” por “que estimen considerar” y añadir “entre especies no seleccionadas” después de “evaluaciones de poblaciones” en el párrafo b) del proyecto de decisión 17.FF. Sugiere suprimir “para apoyar la aplicación de la CITES” en el párrafo d) del proyecto de decisión 17.GG. Japón considera que estas enmiendas resultan aceptables.

La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) observa que 120 Partes en la CITES también son partes en la CMS, que habían preparado un Memorando de entendimiento sobre los tiburones migratorios que estaba a disposición de los Estados del área de distribución para su firma.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), hablando en nombre de Project Aware Foundation, Shark Advocates International, TRAFFIC, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y el Fondo Mundial para la Naturaleza, señala que la identificación de especies específicas, el comercio de carne de tiburón y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada continuaban siendo problemas importantes. Considera que podían formularse DENP, aun cuando hubiera escasa información disponible, adoptando un enfoque cauteloso; el Grupo de Especialistas en Tiburones de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN podría facilitar asistencia al respecto. El *International Wildlife Management Consortium* pregunta qué beneficios para la conservación se han logrado como resultado de la inclusión de los tiburones y las rayas en los Apéndices.

La Presidencia establece un grupo de redacción pequeño integrado por Estados Unidos, Islandia, Israel y Japón, para revisar el texto de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 56.1 e informar al Comité al respecto.

56.2 Informe del Comité de Fauna

Nueva Zelandia, en nombre de la Presidencia del Comité de Fauna presenta el documento CoP17 Doc. 56.2 en el que se describe la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16), sobre la *Conservación y gestión de los tiburones (Chondrichthyes)*, y se incluye un resumen de las actividades y las conclusiones del Comité de Fauna.

Egipto, Seychelles y la Unión Europea apoyan el informe. La Unión Europea alienta a la Secretaría a facilitar una visión global del comercio de tiburones y rayas a la 29ª reunión del Comité de Fauna, tal y como se indica en el párrafo 25 del documento.

Se toma nota del documento CoP17 Doc. 56.2.

59. Tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*)

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 59 en el que se describe la aplicación de la Decisión 16.127 y propone la supresión de la misma. El documento incluye dos proyectos de decisión relativos al comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas.

El Brasil, Costa Rica, Filipinas, Irán, Kenya, Maldivas, la República Dominicana, Senegal, Sri Lanka y la Convención sobre las Especies Migratorias apoyan los proyectos de decisión y la supresión de la Decisión 16.127. Colombia expresa preocupación porque puede resultar difícil su colaboración debido a que no es miembro de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. Una vez aclarado este punto por la Secretaría, Colombia también manifiesta su apoyo.

La CMS propone la inclusión de la frase “la Convención sobre las Especies Migratorias y especialmente su” delante de la frase “Océano Índico” en el primer párrafo del proyecto de decisión 17.AA.

El Comité acepta los dos proyectos de decisión que figuran en el documento CoP17 Doc. 59, con la enmienda propuesta por la CMS, y la supresión de la Decisión 16.127.

72. Cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala (*Strombus gigas*)

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 72, en el que se recomienda la supresión de las Decisiones 16.141 a 16.143 y 16.146 a 16.148. Se recomienda que se mantengan las Decisiones 16.144 y 16.145, ya que su aplicación está en curso.

Colombia, Egipto, Jamaica, República Dominicana y Santa Lucía apoyan las recomendaciones. Jamaica señala que los cupos científicos en ocasiones sobrepasan los cupos de exportación anual y, con el apoyo de Belice y Egipto, propone un proyecto de decisión adicional, como sigue:

“Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará el proceso para establecer cupos científicos para el caracol pala, en particular, cuando los cupos científicos constituyan una gran parte del cupo de exportación total.”

En relación con la supresión de la Decisión 16.141, Belice subraya el hecho de que considera que sus prácticas de manejo son suficientes para garantizar el uso sostenible de la especie.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) expresa su deseo de ayudar a los Estados del área de distribución a desarrollar planes de ordenación y formular dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), adoptar factores de conversión acordados para los productos de carne y establecer una cadena de custodia.

El Comité acuerda los cinco proyectos de decisión propuestos en el Anexo 1, el proyecto de decisión adicional propuesto por Jamaica y la supresión de las Decisiones 16.141 a 16.148.

74. Totoaba - *Totoaba macdonaldi* – oportunidades de colaboración internacional en el marco de la CITES

México presenta el documento CoP17 Doc. 74, describiendo la situación de la totoaba, que ha sido incluido en el Apéndice I en 1977, y de la vaquita (*Phocoena sinus*) incluida en el Apéndice I, que a menudo es una captura incidental de la pesca ilegal de la totoaba. En el documento figuran también recomendaciones para abordar cuestiones que afectan a la conservación de estas especies.

México informa al Comité de que está preparando el texto de nuevos proyectos de decisión en colaboración con Estados Unidos y China.

La Unión Europea, Nueva Zelandia y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) apoya la preocupación de México por el hecho de que el comercio ilegal de la totoaba está conduciendo a la totoaba y la vaquita al borde de la extinción, recalcando la necesidad de colaborar para abordar esta cuestión.

Se establece un grupo de redacción presidido por México e integrado por China, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Unión Europea y WWF para finalizar el texto de los proyectos de decisión con miras a someterlo a la consideración de una sesión ulterior.

Se levanta la sesión a las 12.18 horas.